

Edita: Secretaría Confederal de Acción Sindical e Igualdad

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59  
www.uso.es · Facebook: Salud Laboral USO · s.saludlaboral@uso.es · segysalud@uso.es

## EL TRIBUNAL SUPREMO HA RESUELTO QUE ES ACCIDENTE LABORAL LA LEGIONELLOSIS CONTRAÍDA EN TAILANDIA (STS 4364/2015)-I

**El Tribunal Supremo ha resuelto que es accidente laboral la Legionelosis contraída en Thailandia por un trabajador destinado temporalmente en dicho país, pese a no estar relacionado presumiblemente su contagio con las tareas para las que fue destinado.** Dicho trabajador, se desplazó por orden de la empresa a Bangkok, empezando a encontrarse mal a los pocos días, presentando fiebres y diarreas. A la semana regresa a Valencia donde se le diagnostica Legionelosis. El informe de la Conselleria de Sanidad revela que efectivamente el contagio se produjo en Tailandia.

### Ni el INSS ni la Mutua lo reconocieron como accidente laboral

Tras su muerte la madre del fallecido presentó solicitud a la Mutua para la Determinación de Contingencias, frente a la cual se dictó por el INSS resolución desestimatoria. Casi un año y medio después el Juzgado de lo Social Número 11 de Valencia declaró el origen laboral del contagio y del posterior fallecimiento. Empresa y Mutua recurrieron esta decisión ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, absolviendo éste a Mutua y empresa.

La madre del fallecido recurrió la decisión frente al Tribunal Supremo, recurso que fue admitido, con el argumento de que de la calificación del fallecimiento como AT o enfermedad común, pueden derivar posibles consecuencias prestacionales (en AT o EP se otorgan indemnizaciones a tanto alzado a favor de los padres), de Seguridad Social complementaria (indemnizaciones colectivamente pactadas) e incluso por una hipotética responsabilidad civil adi-

cional, en las que una sentencia que reconozca la naturaleza profesional de la contingencia es el peldaño previo para la correspondiente reclamación pecuniaria.

En su sentencia el Supremo deja claro que en nuestra normativa no solo entendemos por accidente de trabajo a los accidentes en sentido estricto o lesiones producidas por la acción súbita y violenta de un agente exterior, sino también a las enfermedades o alteraciones de los procesos vitales que pueden surgir en el trabajo causadas por agentes patológicos internos o externos.

### Concreta el ámbito de los accidentes "In Mision"

La Sentencia también repasa el trato dado históricamente por el Supremo a los accidentes "In Mision", que son, además, una figura de creación jurisprudencial. Explica que la doctrina tradicional consideraba que todo el tiempo en que el trabajador desplazado se hallaba sometido a las decisiones de su empleador; de tal modo que:

- El deber de seguridad abarcaba todo el periodo del desplazamiento
- Se entendía como lugar de trabajo todo «lugar en que se está por razón de la actividad encomendada, aunque no sea el lugar de trabajo habitual».



De esta forma, todo el tiempo del desplazamiento es tiempo de trabajo y es lugar de trabajo cualquier «lugar en que se está por razón de la actividad encomendada, aunque no sea el lugar de trabajo habitual», de manera que si el trabajador mantiene una conducta concorde con los patrones usuales no se produce ruptura del nexo causal entre trabajo y accidente.

## EL TRIBUNAL SUPREMO HA RESUELTO QUE ES ACCIDENTE LABORAL LA LEGIONELLOSIS CONTRAÍDA EN TAILANDIA (STS 4364/2015)-II

Sin embargo esta doctrina tradicional ha sido rectificada en la doctrina actual, más restrictiva que considera que la «misión» integra dos elementos conectados con la prestación de servicios que son:

- El desplazamiento para cumplir la misión.
- La realización del trabajo en que la misión consiste.

Respecto de la protección que corresponde, la doctrina distingue:

- La correspondiente al desplazamiento, que presenta cierta similitud con la del accidente «in itinere»
- La protección propia durante la realización del trabajo que constituye el objeto de la misión sigue el régimen normal
- La del tiempo restante de la «misión», «cuando ni es propiamente desplazamiento, ni tampoco realización de la actividad laboral», que no alcanza singular protección cuando no **«tiene una conexión necesaria con el trabajo»**. En el presente caso la sala entiende que aunque no se puede afirmar que la enfermedad se contrajo en tiempo y lugar de trabajo, pero sí está claro que su contagio tiene una conexión necesaria con el trabajo. Del mismo modo la sentencia afirma que han de excluirse de la posible consideración de AT los supuestos en los el origen del suceso dañoso venga determinado por circunstancias personales causalmente desconectadas del trabajo.



### Conclusión

**En este caso el contagio se produjo en Tailandia y fueron las singulares condiciones del país en cuanto a humedad y temperatura, propicias para la transmisión de la enfermedad, las que provocaron el contagio, que no se hubiera producido de haberse quedado el trabajador en España.**

## LA PRESTACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN EL RÉGIMEN GENERAL

La Incapacidad permanente (IP) ha de derivarse de la situación de Incapacidad Temporal (IT), salvo que afecte a quienes carezcan de protección en cuanto a dicha IT.

### Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual

Aquella que ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33% en el rendimiento normal para la profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma.

- Es compatible con el desarrollo de cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Es compatible con el mantenimiento del trabajo que se viniera desarrollando.

### Cuantía:

Consiste en una indemnización a tanto alzado. **Se abona en un pago único.**

- La cuantía es de 24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo del subsidio de incapacidad temporal del que se deriva la incapacidad permanente.
- En los supuestos en que no existiera incapacidad temporal previa, por carecer de tal protección el beneficiario, se tomará como base reguladora la que hubiera correspondido por incapacidad temporal, de haber tenido derecho a dicha prestación.
- **Se garantizan cuantías mínimas en los casos de incapacidad permanente parcial, causada al amparo del Reglamento de Accidentes de Trabajo (aprobado por Decreto de 22-6-56), al cumplir los beneficiarios 65 años de edad.**

La prestación está sujeta a tributación y sometida, en su caso, al sistema general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) .

## LA PRESTACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE

### Incapacidad permanente total para la profesión habitual (IPT)

La que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. La cuantía de la pensión de IPT se obtiene de aplicar un porcentaje a la base reguladora (BR) que corresponda, que varía en función de la causa que origine la incapacidad (contingencias comunes o profesionales).

Como norma general se abona el 55% de la base reguladora, dicho porcentaje puede incrementarse en un 20% más para los mayores de 55 años. El percibo del incremento del 20% es incompatible con la realización de trabajos por cuenta ajena o propia.

Si la IPT deriva de accidente de trabajo o enfermedad profesional la prestación se aumentará, según la gravedad de la falta cometida por el empresario, de un 30% a un 50% cuando la lesión se produzca por incumplimiento de la normativa de seguridad y salud:

- Dicho recargo recae directamente sobre el empresario infractor.
- **No será de aplicación a los empleados de hogar el recargo de las prestaciones económicas en caso de AT y EP por falta de medidas de prevención de riesgos laborales.**

Si la IPT deriva de enfermedad común, la cuantía de la pensión no podrá resultar inferior al 55% de la base mínima de cotización para mayores de 18 años, en términos anuales, vigente en cada momento.

#### Aplicación del complemento por maternidad a partir del 1 de Enero de 2016

A las mujeres que hayan tenido dos o más hijos, se les aplicará un complemento por maternidad consistente en un porcentaje aplicable del 5% en el caso de dos hijos, del 10% con tres hijos y del 15% en el caso de cuatro o más hijos. El nacimiento o la adopción deben haberse producido en España.

#### Se abona de la siguiente forma:

- Las pensiones derivadas de enfermedad común y accidente no laboral en 14 pagas
- Las pensiones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional en 12 mensualidades
- Se garantizan cuantías mínimas mensuales según la edad, variando el importe en función de la modalidad de convivencia y dependencia económica.
- Esta prestación es compatible con el salario que pueda percibir el trabajador en la misma empresa o en otra, siempre y cuando las funciones no coincidan con las que dieron lugar a la incapacidad.



## LA PRESTACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE

### Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo (IPA)

Es la que inhabilita por completo para toda profesión u oficio.

- No impedirá el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con el estado del inválido y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.
- Si se realizan trabajos susceptibles de inclusión en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, existe la obligación de cotizar, y comunicar el inicio de la actividad, ya sea por cuenta ajena o propia.

### Gran invalidez

Cuando a la situación de incapacidad permanente y sus consecuentes pérdidas anatómicas o funcionales, se añade la necesidad de asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

### Calificación

Corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social, evaluar, calificar y revisar la incapacidad y reconocer el derecho a las prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social por incapacidad permanente, en sus distintos grados, así como determinar las contingencias causantes.

### Revisión

#### Causas de revisión

- Agravación.
- Mejoría.
- Error de diagnóstico.
- Realización de trabajos por cuenta ajena o propia del pensionista.

#### Plazos de revisión

Toda resolución, inicial o de revisión, por la que "se reconozca el derecho" a las prestaciones de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados hará constar necesariamente el plazo a partir del cual se podrá instar la revisión por agravación o mejoría. Cuando en la resolución inicial de reconocimiento de la incapacidad permanente, se haga constar un plazo, igual o inferior a dos años, para poder instar la revisión por previsible mejoría del estado invalidante, se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo.



#### Efectos de la revisión

- Confirmación del grado de incapacidad.
- Modificación del grado de incapacidad y, en consecuencia, de la prestación.
- Extinción de la incapacidad y, en consecuencia, de la pensión.

#### Nueva denominación

**Las pensiones de incapacidad permanente pasan a denominarse pensiones de jubilación, cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años, sin que esta nueva denominación implique modificación alguna respecto de las condiciones de la prestación que se venga percibiendo,** ni alteración del régimen jurídico de las prestaciones que puedan derivarse de ellas. En consecuencia, no procederá aplicar retención alguna por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en las pensiones de incapacidad permanente absoluta y gran invalidez que pasen a denominarse pensión de jubilación.